REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TECNOLOGIA FOTOVOLTAICA S.A. TECFO.

La compañía TECNOLOGIA FOTOVOLTAICA S.A. TECFO se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto Encargado del Cantón MANTA, el 17/MAYO/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.12.000341

1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABI.

2.- CAPITAL: Suscrito US$800,00 Número de Acciones 800 Valor US$1,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ALTERNATIVA FOTOVOLTAICA Y TODOS SUS ANEXOS Y SERVICIOS DERIVADOS, EN TODAS SUS FASES,...
Portoviejo, 28 MAYO 2012.

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
F: 16735

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ESTACIÓN DE SERVICIOS LAS BALSAS S.A. ESTABALSA.

La compañía ESTACIÓN DE SERVICIOS LAS BALSAS S.A. ESTABALSA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón TOSAGUA, el 08/MAYO/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.12.0335 24 MAYO 2012.

1.- DOMICILIO: Cantón TOSAGUA, provincia de MANABI.

2.- CAPITAL: Suscrito US$800,00 Número de Acciones 40 Valor US$20,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS POR MEDIO DE GASOLINERAS.

Portoviejo, 24 MAYO 2012.

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
F: 34586

y cuatro metros cuadrados, total del avalúo del terreno y casa es de cuarenta y un mil cuatrocientos noventa dólares. El remate es de la CUOTA correspondiente al 50% de todo el bien inmueble [illegible] en VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES. Publíquese los avisos en uno de los diarios de mayor circulación en Portoviejo por no haberlos en esta ciudad de Chone, de conformidad a lo estipulado en el Art. 456 ultimo inciso del Código de Procedimiento Civil, mediando ocho días entre uno y otro aviso y del ultimo de ellos al día señalado para el remate.
De la misma manera se dispone que se fijen los carteles en tres lugares mas frecuentados de la parroquia y cantón Chone; las posturas u ofertas se las recibirán en la secretaria del juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil de Manabi en Chone y deberán ir acompañadas diez por ciento del mismo, de acuerdo al Art. 481 inciso primero del Código de Procedimiento Civil, en dinero efectivo o en cheque certificado a nombre del juzgado. Se deja constancia que es el PRIMER señalamiento.
Lo que pongo en conocimiento del publico para los fines de Ley.

Chone, 24 de mayo del 2012

Abg. Victoria Aray Vera
SECRETARIA
JUZGADO 23 DE LO CIVIL DE MANABI
CHONE
F: 7402

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB
www.lahora.com.ec